REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-MGA-011-2026

OBJETO:

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER**”.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DÍAS SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MÁLAGA
MARZO DE 2026

1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

> *"Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva."*

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

> *"Articulo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…", en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general."*

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 regulatorio de la Contratación de Mínima Cuantía, señalando los componentes del Estudio Previo y su procedimiento.

La competencia de la Entidad Territorial para la realización del proceso de contratación, se soporta en lo siguiente:

Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	Julio 06 de 2012

2.	Acuerdo Municipal – Por el cual se reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Málaga para contratar y se señaló en qué casos específicos se requiere autorización previa. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde. es así como en el citado acuerdo textualmente se ordenó autorizar al alcalde para: • Celebrar los convenios interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y / o privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional. • Celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas de cualquier naturaleza y con entidades de derecho público.	Diciembre 30 de 2023
3.	Decreto No. 072 del 15 de octubre de 2025, en el cual se nombra a la Secretaria General y de Gobierno	Octubre 15 de 2025
4.	Certificado expedido por el secretario General y de Gobierno en el cual se establece que el contrato por suscribir, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Municipio de Málaga, para la vigencia 2026	Marzo de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, garantizar el bienestar general de la comunidad y cumplir las funciones que le señalen la Constitución y las normas legales. En armonía con lo anterior, el artículo 2 superior establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo, postulados que orientan de manera permanente la actuación administrativa del Municipio de Málaga en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales.
El desarrollo de la función administrativa exige que la entidad territorial disponga de condiciones técnicas, logísticas y operativas que permitan materializar sus decisiones, ejecutar sus programas y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público. En este sentido, la administración municipal debe organizar su funcionamiento interno conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y tecnológicos disponibles, tal como lo dispone la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, que establece los principios rectores de la administración municipal y orienta la gestión pública hacia resultados efectivos en beneficio de la comunidad.

El Municipio de Málaga, a través de su estructura administrativa conformada por secretarías, oficinas y dependencias de apoyo, desarrolla de manera permanente actuaciones administrativas que implican la producción, reproducción, archivo y circulación de documentos oficiales, tales como actos administrativos, resoluciones, oficios, comunicaciones institucionales, informes a entes de control, expedientes administrativos, contratos, certificaciones, circulares y demás actuaciones propias de la función pública.

Estas actividades son indispensables para garantizar la continuidad de la gestión institucional, la atención a la ciudadanía, la ejecución de programas y proyectos

municipales, el cumplimiento de obligaciones legales y la materialización de las decisiones administrativas adoptadas por la entidad territorial.

Para el desarrollo de estas funciones, la administración municipal dispone de equipos tecnológicos y de impresión instalados en las diferentes dependencias del Palacio Municipal y demás sedes administrativas, los cuales constituyen herramientas esenciales para el soporte operativo de la gestión pública y la adecuada prestación del servicio a la comunidad. En tal sentido, el Municipio de Málaga cuenta con los siguientes equipos de impresión y reproducción documental:

1. (1) Impresora HP LaserJet Pro MFP M130fw
2. (1) Impresora Hp (3) Impresoras HP LaserJet Pro MFP M130fw
3. (2) Impresoras Hp LaserJet P1102W
4. (1) Impresora Kyocera Ecosys M3860IDN
5. (1) Impresora HP LaserJet M1212nf MFP
6. (1) Impresora HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw
7. (2) Impresora HP LaserJet Pro MFP M426fdw
8. (3) Impresora Canon G3110
9. (2) Impresora Canon G4110
10. (4) Impresora Epson L5190
11. (2) Impresora Epson L5290
12. (1) Impresora Epson WorkForce WF-7620
13. (1) Impresora Epson L555
14. (3) Impresora Epson L656
15. (1) Impresora Epson L210
16. (3) Impresora Epson WF-2830
17. (1) Impresora Epson L575
18. (1) Impresora Epson L3210
19. (1) Impresora Epson L3110
20. (1) Impresora Epson L5590
21. (1) Impresora WF 7840

El uso continuo de estos equipos, derivado de la dinámica administrativa y de la atención permanente a la ciudadanía, genera desgaste natural de sus componentes, agotamiento progresivo de los consumibles y fallas operativas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo básico, así como el suministro oportuno de tintas, tóner, cartuchos, repuestos menores y elementos técnicos complementarios que permitan garantizar su funcionamiento óptimo. La carencia de estos insumos o la falta de mantenimiento genera afectaciones directas en la continuidad del servicio administrativo, limita la capacidad operativa de las dependencias, produce retrasos en los procesos institucionales, afecta la gestión documental y compromete la oportunidad en la atención de los usuarios y en el cumplimiento de obligaciones legales y administrativas.

La disponibilidad permanente de bienes y servicios asociados al mantenimiento básico de los equipos tecnológicos institucionales constituye, por tanto, una condición necesaria para asegurar la continuidad del servicio público, preservar la vida útil de los equipos existentes, optimizar la inversión pública realizada en infraestructura tecnológica, evitar reprocesos administrativos y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento en las dependencias de la administración municipal. Esta necesidad se acentúa considerando que los equipos instalados en las distintas oficinas soportan el desarrollo de procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como la interacción institucional con la ciudadanía y con otras entidades del orden territorial y nacional.
En este contexto, el Municipio de Málaga requiere adelantar un proceso de contratación que permita asegurar el suministro oportuno de bienes y la prestación de servicios técnicos básicos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las impresoras y equipos tecnológicos de propiedad de la entidad, en condiciones de calidad,

oportunidad y eficiencia, garantizando el adecuado soporte operativo de la gestión administrativa y la continuidad en la prestación del servicio público.
La necesidad descrita se concreta mediante el objeto contractual denominado "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER", el cual permite atender de manera integral los requerimientos institucionales relacionados con la provisión de insumos, repuestos menores y servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo básico, indispensables para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica municipal.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, pertinente y proporcional para garantizar la continuidad de la función administrativa, fortalecer la capacidad operativa de la entidad territorial, optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la eficiencia en la gestión institucional y contribuir al cumplimiento efectivo de los fines del Estado en el ámbito territorial, en beneficio de la adecuada prestación del servicio público y de la atención eficiente a la comunidad del Municipio de Málaga.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ALCANCE DEL OBJETO)

OBJETO A CONTRATAR.

El Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución del **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER".**

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de: SUMINISTRO.

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Este es un contrato mercantil que se rige por lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual lo define así: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ITEM	PRODUCTO	CANT.
1	Fuente 12v/1 amp certificada.	1
2	Caja de Plástico de 10x 10 para cámara de seguridad	1
3	Video Balun Full HD Especial	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
4	Extender activos de 30 metros	1
5	Spliter HDMI 4 Puestos	1
6	Spliter HDMI 2 Puestos	1
7	Cable UTP Cat6 cobre Rollo de 305 metros	1
8	Cable Droop eléctrico para cámara de seguridad rollo x 100 mts Cobre 100%	1
9	Camara análoga con resolución 3k y Audio	1
10	Tóner HP LaserJet Pro MFP M137fnw	1
11	Tóner HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw Con Chip	1
12	Tóner HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw Sin Chip	1
13	Tóner Hp LaserJet P1102W	1
14	Tóner Kyocera Ecosys MA4000 WIFX/L Genérico	1
15	Tóner Kyocera Ecosys M3860IDN Genérico	1
16	Tóner HP LaserJet M1212nf MFP.	1
17	Tóner HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw	1
18	Tóner HP Negro LaserJet Pro MFP 4303fdw	1
19	Tóner HP LaserJet Pro MFP M426fdw	1
20	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet Pro MFP M137fnw	1
21	Gomas de arrastre de papel para Hp LaserJet P1102W	1
22	Gomas de arrastre de papel para Kyocera Ecosys M3860IDN	1
23	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet M1212nf MFP	1
24	Gomas de arrastre de papel para HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	1
25	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet Pro MFP M426fdw	1
26	Acetato para HP LaserJet Pro MFP M426fdw	1
27	Acetato para HP LaserJet Pro MFP M137fnw	1
28	Acetato para Hp LaserJet P1102W	1
29	Acetato para Kyocera Ecosys M3860IDN	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
30	Acetato para HP LaserJet M1212nf MFP	1
31	Acetato para HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	1
32	Unidad Fusora para HP LaserJet Pro MFP M426fdw	1
33	Unidad Fusora HP LaserJet Pro MFP M130fw	1
34	Unidad Fusora Hp LaserJet P1102W	1
35	Unidad Fusora Kyocera Ecosys M3860IDN	1
36	Unidad Fusora HP LaserJet M1212nf MFP	1
37	Unidad Fusora Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	1
38	Cable USB para impresora 2 metros LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP, HP LaserJet M1212nf MFP, HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	1
39	Cable de poder, Cable trébol o Plano para impresora LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP, HP LaserJet M1212nf MFP, HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	1
40	Tinta Original juego de 4 colores para Cannon G3110, Cannon G4110.	1
41	Cabezales para Cannon G3110, Cannon G4110.	1
42	Tinta Original juego de 4 colores para Impresoras con Garantía Epson.	1
43	Tinta Big Color Premium de 500 ml para Impresora Epson WF-7840	1
44	Tinta Big Color Negra Premium de 500 ml para Impresora Epson WF-7840	1
45	Tinta Premium de litro para Impresora Epson L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110.	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
46	Cabezales para impresora Epson L5190	1
47	Cabezales para impresora Epson L5290	1
48	Cabezales para impresora Epson WorkForce WF-7620	1
49	Cabezales para impresora Epson L555	1
50	Cabezales para impresora Epson L656	1
51	Cabezales para impresora Epson L210	1
52	Cabezales para impresora Epson WF-2830	1
53	Cabezales para impresora Epson L575	1
54	Cabezales para impresora Epson L3210	1
55	Cabezales para impresora Epson L3110.	1
56	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L5190	1
57	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L5290	1
58	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson WorkForce WF-7620	1
59	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L555	1
60	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L656	1
61	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L210	1
62	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson WF-2830	1
63	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L575	1
64	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L3210	1
65	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L3110.	1
66	Gomas de Arrastre para impresora Epson L5190	1
67	Gomas de Arrastre para impresora Epson L5290	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
68	Gomas de Arrastre para impresora Epson WorkForce WF-7620	1
69	Gomas de Arrastre para impresora Epson L555	1
70	Gomas de Arrastre para impresora Epson L656	1
71	Gomas de Arrastre para impresora Epson L210	1
72	Gomas de Arrastre para impresora Epson WF-2830	1
73	Gomas de Arrastre para impresora Epson L575	1
74	Gomas de Arrastre para impresora Epson L3210	1
75	Gomas de Arrastre para impresora Epson L3110.	1
76	Chip de caja de mantenimiento para impresora Epson WorkForce WF-7620	1
77	Chip de caja de mantenimiento para impresora Epson WF-2830.	1
78	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L5190	1
79	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L5290	1
80	Correa del carro del cabezal para impresora Epson WorkForce WF-7620	1
81	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L555	1
82	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L656	1
83	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L210	1
84	Correa del carro del cabezal para impresora Epson WF-2830	1
85	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L575	1
86	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L3210	1
87	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L3110.	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
88	Cable de poder, Cable trébol o Plano para impresora Epson L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110, Cannon G3110, Cannon G4110, LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP.	1
89	Cable para impresora 1.5 metros L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110, Cannon G3110, Cannon G4110.	1
90	Vidrio para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	1
91	Rodillos alimentadores de papel para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	1
92	Sensores de imagen (CIS o CCD) para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	1
93	Fuentes de alimentación para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	1
94	Cable USB para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	1
95	Bandejas de entrada/salida para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	1
96	Memoria RAM DDR4 2666 MHz 8GB portátil	1
97	Memoria RAM DDR4 3200 MHz de 8GB portátil	1
98	Memoria RAM DDR4 2666 MHz 8GB Escritorio	1
99	Memoria RAM DDR4 3200 MHz de 8GB Escritorio	1
100	Discos duro externo antigolpes de 1 TB	1
101	Discos duro externo antigolpes de 2 TB	1
102	Discos duros SSD externos M.2 1 TB.	1
103	Discos duro solido interno sata 512 GB	1
104	Discos duro solido interno sata 1 TB-	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
105	Disco duro M.2 internos 512 GB	1
106	Disco duro M.2 interno 1 TB SSD.	1
107	Teclado Ergonómico alámbrico	1
108	Teclado Ergonómico Inalámbrico	1
109	Mouse Ergonómico alámbrico	1
110	Mouse Ergonómico Inalámbrico	1
111	Regletas de 8 puestos.	1
112	Cable HDMI 5 metros.	1
113	Cable HDMI 10 metros.	1
114	Cable VGA 5 metros.	1
115	Memoria USB 3.0 64 GB.	1
116	Memoria USB 3.0 128 GB.	1
117	Multi puerto USB de 4 puertos 3.0.	1
118	Multi puerto USB de 8 puertos 2.0.	1
119	Extensión de cable USB 3 metros	1
120	Extensión de cable USB 5 metros.	1
121	Cable SATA	1
122	Adaptador SATA 3.0.	1
123	Pad Mouse grande 80 x 30	
124	Pad Mouse ergonmico	1
125	Fuentes de poder Para Pc de Escritorio 450 Vatios	1
126	Cargador hp punta aguja	1
127	Cargador Lenovo 20v 3.25 A de 4.0 mm	1
128	Cargador Lenovo punta cuadrada,	1
129	Cargador Toshiba punta gruesa	1
130	Pinzas voltiamperimetricas Digital	1
131	Sopladora Aspiradora 960W	1
132	Cable Utp Cat 6 Exterior - Carrete X 305 Metros aleación	1
133	Cable De Red Utp Categoría 5e Interior Caja 305 Mts	1
134	Bolsa de 100 Conectores RJ45 Cat 6	1
135	Switch 24 gigabit	1
136	Switch 48 puertos gigabit	1
137	Router Microtik Mikrotik Routerboard CCR1016-12G	1
138	Router Gigabit dual band.	1
139	Organizador de cables RACK	1
140	Fuentes de poder para Router	1
141	Canaletas plásticas de 25mmx25mmx200mm	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
142	Amarres (plásticos) x100. bolsa de 100	1
143	Tester probador de redes Rj45 Rj11	1
144	Ponchadora Rj45	1
145	Adaptadores PoE	1
146	Probe (rastreador de cables) en AC	1
147	Juego de Etiquetas Adhesivas Colores Surtidos Identificar Cables	1
148	Baterías recargables para dispositivos inalámbrico AA	1
149	Baterías recargables para dispositivos inalámbrico AAA.	1
150	UPS 3 kva	1
151	UPS 2 kva	1
152	UPS 1 kva.	1
153	Estabilizador 2000 va.	1
154	Pilas AA par	1
155	Pilas AAA par	1
156	Pilas CR2032	1
157	Limpiador para Pantalla Especial para mantenimiento.	1
158	Destornillador inalámbrico - destornilladores Bhr5474gl 110v	1
159	Cables de extensión eléctrica 5 metros.	1
160	Cables de extensión eléctrica 10 metros.	1
161	Paño de microfibra especial	1
162	Líquido limpiador de rodillos de impresión	1
163	Alcohol isopropílico (99%) Galón	1
164	Alcohol Antiséptico Jgb 70% Frasco Con 3800 Ml	1
165	Pasta Térmica Para Procesador	1
166	Estación de Soldadura	1
167	Maquilladora rotuladora	1
168	Taladro Percutor	1
169	Licencia de Office 2021 Profesional Perpetua.	1
170	Licencia de Antivirus por 2 años.	1
171	Licencia de Antivirus por 1 año.	1
172	Licencia de Windows 11 Pro.	1
173	Diadema Logitech H390 USB Negro Con Micrófono	1
174	Monitor 27" 165Hz	1
175	Teclado Retroiluminado Semi Gamer	1
176	Mouse Alambrico Gamer	1

ITEM	PRODUCTO	CANT.
177	Pad Mouse Pequeño Ergonómico	1
178	Extensor Cable USB 3 M	1

Nota: En este listado se requieren marcas específicas, dado que son suministros que se requieren para las impresoras existentes en el inventario de la Alcaldía, previamente adquiridas, razón por la cual se requiere especificidad.

1. Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas solicitadas y las que no tienen marca deben ser reconocidas en el mercado de primera calidad, que garanticen un adecuado uso y durabilidad
2. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro este debe ser entregado al supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
4. El lugar para recepción de solicitudes de suministro, así como el sitio de distribución debe estar ubicada en el Municipio de Málaga, teniendo en cuenta que los abastecimientos a la dependencia que lo solicite se deben hacer de la manera más rápida posible en aras de no generar retrasos o perturbaciones en el desarrollo de las funciones por la ausencia de algunos de los suministros.
5. Entrega en las oficinas de la Alcaldía de Málaga en forma oportuna y diligente de la totalidad de los bienes a suministrar, dentro del término de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.
6. Todos los suministros que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO
1	Fuente 12v/1 amp certificada.
2	Caja de Plástico de 10x 10 para cámara de seguridad
3	Video Balun Full HD Especial
4	Extender activos de 30 metros
5	Spliter HDMI 4 Puestos
6	Spliter HDMI 2 Puestos
7	Cable UTP Cat6 cobre Rollo de 305 metros
8	Cable Droop eléctrico para cámara de seguridad rollo x 100 mts Cobre 100%
9	Camara análoga con resolución 3k y Audio
10	Tóner HP LaserJet Pro MFP M137fnw
11	Tóner HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw Con Chip

ITEM	PRODUCTO
12	Tóner HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw Sin Chip
13	Tóner Hp LaserJet P1102W
14	Tóner Kyocera Ecosys MA4000 WIFX/L Genérico
15	Tóner Kyocera Ecosys M3860IDN Genérico
16	Tóner HP LaserJet M1212nf MFP.
17	Tóner HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw
18	Tóner HP Negro LaserJet Pro MFP 4303fdw
19	Tóner HP LaserJet Pro MFP M426fdw
20	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet Pro MFP M137fnw
21	Gomas de arrastre de papel para Hp LaserJet P1102W
22	Gomas de arrastre de papel para Kyocera Ecosys M3860IDN
23	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet M1212nf MFP
24	Gomas de arrastre de papel para HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.
25	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet Pro MFP M426fdw
26	Acetato para HP LaserJet Pro MFP M426fdw
27	Acetato para HP LaserJet Pro MFP M137fnw
28	Acetato para Hp LaserJet P1102W
29	Acetato para Kyocera Ecosys M3860IDN
30	Acetato para HP LaserJet M1212nf MFP
31	Acetato para HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.
32	Unidad Fusora para HP LaserJet Pro MFP M426fdw
33	Unidad Fusora HP LaserJet Pro MFP M130fw
34	Unidad Fusora Hp LaserJet P1102W
35	Unidad Fusora Kyocera Ecosys M3860IDN
36	Unidad Fusora HP LaserJet M1212nf MFP
37	Unidad Fusora Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.

ITEM	PRODUCTO
38	Cable USB para impresora 2 metros LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP, HP LaserJet M1212nf MFP, HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.
39	Cable de poder, Cable trébol o Plano para impresora LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP, HP LaserJet M1212nf MFP, HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.
40	Tinta Original juego de 4 colores para Cannon G3110, Cannon G4110.
41	Cabezales para Cannon G3110, Cannon G4110.
42	Tinta Original juego de 4 colores para Impresoras con Garantía Epson.
43	Tinta Big Color Premium de 500 ml para Impresora Epson WF-7840
44	Tinta Big Color Negra Premium de 500 ml para Impresora Epson WF-7840
45	Tinta Premium de litro para Impresora Epson L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110.
46	Cabezales para impresora Epson L5190
47	Cabezales para impresora Epson L5290
48	Cabezales para impresora Epson WorkForce WF-7620
49	Cabezales para impresora Epson L555
50	Cabezales para impresora Epson L656
51	Cabezales para impresora Epson L210
52	Cabezales para impresora Epson WF-2830
53	Cabezales para impresora Epson L575

ITEM	PRODUCTO
54	Cabezales para impresora Epson L3210
55	Cabezales para impresora Epson L3110.
56	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L5190
57	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L5290
58	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson WorkForce WF-7620
59	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L555
60	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L656
61	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L210
62	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson WF-2830
63	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L575
64	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L3210
65	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L3110.
66	Gomas de Arrastre para impresora Epson L5190
67	Gomas de Arrastre para impresora Epson L5290
68	Gomas de Arrastre para impresora Epson WorkForce WF-7620
69	Gomas de Arrastre para impresora Epson L555
70	Gomas de Arrastre para impresora Epson L656
71	Gomas de Arrastre para impresora Epson L210
72	Gomas de Arrastre para impresora Epson WF-2830
73	Gomas de Arrastre para impresora Epson L575
74	Gomas de Arrastre para impresora Epson L3210

ITEM	PRODUCTO
75	Gomas de Arrastre para impresora Epson L3110.
76	Chip de caja de mantenimiento para impresora Epson WorkForce WF-7620
77	Chip de caja de mantenimiento para impresora Epson WF-2830.
78	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L5190
79	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L5290
80	Correa del carro del cabezal para impresora Epson WorkForce WF-7620
81	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L555
82	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L656
83	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L210
84	Correa del carro del cabezal para impresora Epson WF-2830
85	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L575
86	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L3210
87	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L3110.
88	Cable de poder, Cable trébol o Plano para impresora Epson L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110, Cannon G3110, Cannon G4110, LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP.
89	Cable para impresora 1.5 metros L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110, Cannon G3110, Cannon G4110.
90	Vidrio para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.
91	Rodillos alimentadores de papel para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.
92	Sensores de imagen (CIS o CCD) para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.
93	Fuentes de alimentación para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.
94	Cable USB para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.
95	Bandejas de entrada/salida para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.

ITEM	PRODUCTO
96	Memoria RAM DDR4 2666 MHz 8GB portátil
97	Memoria RAM DDR4 3200 MHz de 8GB portátil
98	Memoria RAM DDR4 2666 MHz 8GB Escritorio
99	Memoria RAM DDR4 3200 MHz de 8GB Escritorio
100	Discos duro externo antigolpes de 1 TB
101	Discos duro externo antigolpes de 2 TB
102	Discos duros SSD externos M.2 1 TB.
103	Discos duro solido interno sata 512 GB
104	Discos duro solido interno sata 1 TB-
105	Disco duro M.2 internos 512 GB
106	Disco duro M.2 interno 1 TB SSD.
107	Teclado Ergonómico alámbrico
108	Teclado Ergonómico Inalámbrico
109	Mouse Ergonómico alámbrico
110	Mouse Ergonómico Inalámbrico
111	Regletas de 8 puestos.
112	Cable HDMI 5 metros.
113	Cable HDMI 10 metros.
114	Cable VGA 5 metros.
115	Memoria USB 3.0 64 GB.
116	Memoria USB 3.0 128 GB.
117	Multi puerto USB de 4 puertos 3.0.
118	Multi puerto USB de 8 puertos 2.0.
119	Extensión de cable USB 3 metros
120	Extensión de cable USB 5 metros.
121	Cable SATA
122	Adaptador SATA 3.0.
123	Pad Mouse grande 80 x 30
124	Pad Mouse ergonmico
125	Fuentes de poder Para Pc de Escritorio 450 Vatios
126	Cargador hp punta aguja
127	Cargador Lenovo 20v 3.25 A de 4.0 mm
128	Cargador Lenovo punta cuadrada,
129	Cargador Toshiba punta gruesa

ITEM	PRODUCTO
130	Pinzas voltiamperimetricas Digital
131	Sopladora Aspiradora 960W
132	Cable Utp Cat 6 Exterior - Carrete X 305 Metros aleación
133	Cable De Red Utp Categoría 5e Interior Caja 305 Mts
134	Bolsa de 100 Conectores RJ45 Cat 6
135	Switch 24 gigabit
136	Switch 48 puertos gigabit
137	Router Microtik Mikrotik Routerboard CCR1016-12G
138	Router Gigabit dual band.
139	Organizador de cables RACK
140	Fuentes de poder para Router
141	Canaletas plásticas de 25mmx25mmx200mm
142	Amarres (plásticos) x100. bolsa de 100
143	Tester probador de redes Rj45 Rj11
144	Ponchadora Rj45
145	Adaptadores PoE
146	Probe (rastreador de cables) en AC
147	Juego de Etiquetas Adhesivas Colores Surtidos Identificar Cables
148	Baterías recargables para dispositivos inalámbrico AA
149	Baterías recargables para dispositivos inalámbrico AAA.
150	UPS 3 kva
151	UPS 2 kva
152	UPS 1 kva.
153	Estabilizador 2000 va.
154	Pilas AA par
155	Pilas AAA par
156	Pilas CR2032
157	Limpiador para Pantalla Especial para mantenimiento.
158	Destornillador inalámbrico - destornilladores Bhr5474gl 110v
159	Cables de extensión eléctrica 5 metros.
160	Cables de extensión eléctrica 10 metros.
161	Paño de microfibra especial
162	Líquido limpiador de rodillos de impresión
163	Alcohol isopropílico (99%) Galón
164	Alcohol Antiséptico Jgb 70% Frasco Con 3800 Ml

ITEM	PRODUCTO
165	Pasta Térmica Para Procesador
166	Estación de Soldadura
167	Maquilladora rotuladora
168	Taladro Percutor
169	Licencia de Office 2021 Profesional Perpetua.
170	Licencia de Antivirus por 2 años.
171	Licencia de Antivirus por 1 año.
172	Licencia de Windows 11 Pro.
173	Diadema Logitech H390 USB Negro Con Micrófono
174	Monitor 27" 165Hz
175	Teclado Retroiluminado Semi Gamer
176	Mouse Alambrico Gamer
177	Pad Mouse Pequeño Ergonómico
178	Extensor Cable USB 3 M

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
44103100	Cartuchos de tóner y consumibles de impresión
45121500	Cámaras de video
46171600	Equipos y accesorios de vigilancia y seguridad
43222600	Equipos y accesorios de red
43223300	Cableado de red y cableado estructurado
26121600	Cables eléctricos y de transmisión
39121000	Fuentes de alimentación y adaptadores eléctricos
43201500	Componentes y accesorios de hardware

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de Suministro, será de nueve (09) meses y cinco (05) días y/o hasta hasta agotar presupuesto sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos, el Contrato de SUMINISTRO que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A. Entregar los bienes objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos, bajo las especificaciones técnicas.
B. Suministrar cada uno de los elementos con diligencia, oportunidad y en excelentes condiciones técnicas y materiales.

C. Cumplir con el plazo y las condiciones pactadas para la entrega de los elementos solicitados.
D. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad.
E. Reemplazar los elementos cuando no cumplan con las codiciones técnicas y de calidad dentro del término señalado por el Municipio de Málaga.
F. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
G. El contratista asumirá gastos de transporte, y demás que genere la entrega de los elementos en el lugar que se soliciten.
H. El lugar de entrega de los bienes será el Municipio de MALAGA, para lo cual deberá firmar las actas de entrega y recibido proyectadas por dicha división.
I. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor.
J. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR / PRESUPUESTO OFICIAL / FORMA DE PAGO / GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

La Secretaría General y de Gobierno- efectuó un análisis estimativo del valor de los bienes y servicios que forman parte del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- ✓ Cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrezcan los bienes que se requieren por parte del Municipio.
- ✓ Necesidades insatisfechas y alternativas de solución
- ✓ Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tributos, retenciones, pólizas de seguro, costos de personal, transporte, etc.
- ✓ Disponibilidad presupuestal.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Se presenta la discriminación de los valores de cada ítem con base a dos (02) cotizaciones obtenidas y que hacen parte del Estudio de Mercado adelantado, el cual reposa en el expediente de la contratación. De los valores cotizados la Entidad tomó el promedio con el fin de determinar el Presupuesto Oficial de la contratación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Fuente 12v/1 amp certificada.	UND	1	$ 34.488	$ 38.320	53.648,00
2	Caja de Plástico de 10x 10 para cámara de seguridad	UND	1	$ 14.109	$ 15.676	21.947,00
3	Video Balun Full HD Especial	UND	1	$ 39.191	$ 43.545	60.963,50
4	Extender activos de 30 metros	UND	1	$ 141.086	$ 156.762	219.467,00
5	Spliter HDMI 4 Puestos	UND	1	$ 133.248	$ 148.053	207.274,50
6	Spliter HDMI 2 Puestos	UND	1	$ 100.328	$ 111.475	156.065,50
7	Cable UTP Cat6 cobre Rollo de 305 metros	UND	1	$ 1.489.242	$ 1.654.713	2.316.598,50
8	Cable Droop eléctrico para cámara de seguridad rollo x 100 mts Cobre 100%	UND	1	$ 376.229	$ 418.033	585.245,50
9	Camara análoga con resolución 3k y Audio	UND	1	$ 645.234	$ 716.926	1.003.697,00
10	Tóner HP LaserJet Pro MFP M137fnw	UND	1	$ 189.212	$ 210.236	294.330,00
11	Tóner HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw Con Chip	UND	1	$ 305.235	$ 339.150	474.810,00
12	Tóner HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw Sin Chip	UND	1	$ 235.620	$ 261.800	366.520,00
13	Tóner Hp LaserJet P1102W	UND	1	$ 133.561	$ 148.402	207.762,00
14	Tóner Kyocera Ecosys MA4000 WIFX/L Genérico	UND	1	$ 315.945	$ 351.050	491.470,00
15	Tóner Kyocera Ecosys M3860IDN Genérico	UND	1	$ 222.602	$ 247.336	346.270,00
16	Tóner HP LaserJet M1212nf MFP.	UND	1	$ 133.561	$ 148.402	207.762,00
17	Tóner HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw	UND	1	$ 290.010	$ 322.234	451.127,00
18	Tóner HP Negro LaserJet Pro MFP 4303fdw	UND	1	$ 1.558.217	$ 1.731.352	2.423.893,00
19	Tóner HP LaserJet Pro MFP M426fdw	UND	1	$ 200.342	$ 222.602	311.643,00
20	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet Pro MFP M137fnw	UND	1	$ 400.684	$ 445.205	623.286,50
21	Gomas de arrastre de papel para Hp LaserJet P1102W	UND	1	$ 222.602	$ 247.336	346.270,00
22	Gomas de arrastre de papel para Kyocera Ecosys M3860IDN	UND	1	$ 445.205	$ 494.672	692.541,00
23	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet M1212nf MFP	UND	1	$ 222.602	$ 247.336	346.270,00
24	Gomas de arrastre de papel para HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	UND	1	$ 445.205	$ 494.672	692.541,00
25	Gomas de arrastre de papel para HP LaserJet Pro MFP M426fdw	UND	1	$ 378.424	$ 420.471	588.659,50
26	Acetato para HP LaserJet Pro MFP M426fdw	UND	1	$ 267.123	$ 296.803	415.524,50
27	Acetato para HP LaserJet Pro MFP M137fnw	UND	1	$ 222.602	$ 247.336	346.270,00

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
28	Acetato para Hp LaserJet P1102W	UND	1	$ 155.822	$ 173.135	242.389,50
29	Acetato para Kyocera Ecosys M3860IDN	UND	1	$ 445.205	$ 494.672	692.541,00
30	Acetato para HP LaserJet M1212nf MFP	UND	1	$ 267.123	$ 296.803	415.524,50
31	Acetato para HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	UND	1	$ 556.506	$ 618.340	865.676,00
32	Unidad Fusora para HP LaserJet Pro MFP M426fdw	UND	1	$ 1.892.121	$ 2.102.356	2.943.299,00
33	Unidad Fusora HP LaserJet Pro MFP M130fw	UND	1	$ 667.807	$ 742.008	1.038.811,00
34	Unidad Fusora Hp LaserJet P1102W	UND	1	$ 500.855	$ 556.506	779.108,00
35	Unidad Fusora Kyocera Ecosys M3860IDN	UND	1	$ 2.114.723	$ 2.349.692	3.289.569,00
36	Unidad Fusora HP LaserJet M1212nf MFP	UND	1	$ 556.506	$ 618.340	865.676,00
37	Unidad Fusora Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	UND	1	$ 3.227.735	$ 3.586.372	5.020.921,00
38	Cable USB para impresora 2 metros LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP, HP LaserJet M1212nf MFP, HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	UND	1	$ 33.390	$ 37.100	51.940,00
39	Cable de poder, Cable trébol o Plano para impresora LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP, HP LaserJet M1212nf MFP, HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw.	UND	1	$ 40.068	$ 44.520	62.328,00
40	Tinta Original juego de 4 colores para Cannon G3110, Cannon G4110.	UND	1	$ 445.205	$ 494.672	692.541,00
41	Cabezales para Cannon G3110, Cannon G4110.	UND	1	$ 601.027	$ 667.807	934.930,50
42	Tinta Original juego de 4 colores para Impresoras con Garantía Epson.	UND	1	$ 333.904	$ 371.004	519.406,00
43	Tinta Big Color Premium de 500 ml para Impresora Epson WF-7840	UND	1	$ 219.467	$ 243.852	341.393,00
44	Tinta Big Color Negra Premium de 500 ml para Impresora Epson WF-7840	UND	1	$ 219.467	$ 243.852	341.393,00
45	Tinta Premium de litro para Impresora Epson L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110.	UND	1	$ 222.602	$ 247.336	346.270,00

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
46	Cabezales para impresora Epson L5190	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
47	Cabezales para impresora Epson L5290	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
48	Cabezales para impresora Epson WorkForce WF-7620	UND	1	$ 2.114.723	$ 2.349.692	3.289.569,00
49	Cabezales para impresora Epson L555	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
50	Cabezales para impresora Epson L656	UND	1	779.108	$ 865.676	1.211.946,00
51	Cabezales para impresora Epson L210	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
52	Cabezales para impresora Epson WF-2830	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
53	Cabezales para impresora Epson L575	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
54	Cabezales para impresora Epson L3210	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
55	Cabezales para impresora Epson L3110.	UND	1	$ 779.108	$ 865.676	1.211.946,00
56	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L5190	UND	1	$ 333.904	$ 371.004	519.406,00
57	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L5290	UND	1	$ 333.904	$ 371.004	519.406,00
58	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson WorkForce WF-7620	UND	1	$ 445.205	$ 494.672	692.541,00
59	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L555	UND	1	$ 311.643	$ 346.270	484.778,00
60	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L656	UND	1	$ 311.643	$ 346.270	484.778,00
61	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L210	UND	1	$ 311.643	$ 346.270	484.778,00
62	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson WF-2830	UND	1	$ 322.774	$ 358.637	502.092,50
63	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L575	UND	1	$ 311.643	$ 346.270	484.778,00
64	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L3210	UND	1	$ 333.904	$ 371.004	519.406,00
65	Bus de datos del carro de cabezal y sensor de cabezal para impresora Epson L3110.	UND	1	$ 333.904	$ 371.004	519.406,00
66	Gomas de Arrastre para impresora Epson L5190	UND	1	$ 144.692	$ 160.768	225.076,00
67	Gomas de Arrastre para impresora Epson L5290	UND	1	$ 144.692	$ 160.768	225.076,00

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
68	Gomas de Arrastre para impresora Epson WorkForce WF-7620	UND	1	$ 222.602	$ 247.336	346.270,00
69	Gomas de Arrastre para impresora Epson L555	UND	1	$ 133.561	$ 148.402	207.762,00
70	Gomas de Arrastre para impresora Epson L656	UND	1	$ 133.561	$ 148.402	207.762,00
71	Gomas de Arrastre para impresora Epson L210	UND	1	$ 133.561	$ 148.402	207.762,00
72	Gomas de Arrastre para impresora Epson WF-2830	UND	1	$ 155.822	$ 173.135	242.389,50
73	Gomas de Arrastre para impresora Epson L575	UND	1	$ 133.561	$ 148.402	207.762,00
74	Gomas de Arrastre para impresora Epson L3210	UND	1	$ 144.692	$ 160.768	225.076,00
75	Gomas de Arrastre para impresora Epson L3110.	UND	1	$ 144.692	$ 160.768	225.076,00
76	Chip de caja de mantenimiento para impresora Epson WorkForce WF-7620	UND	1	$ 144.692	$ 160.768	225.076,00
77	Chip de caja de mantenimiento para impresora Epson WF-2830.	UND	1	$ 144.692	$ 160.768	225.076,00
78	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L5190	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
79	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L5290	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
80	Correa del carro del cabezal para impresora Epson WorkForce WF-7620	UND	1	$ 189.212	$ 210.236	294.330,00
81	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L555	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
82	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L656	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
83	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L210	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
84	Correa del carro del cabezal para impresora Epson WF-2830	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
85	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L575	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
86	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L3210	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50
87	Correa del carro del cabezal para impresora Epson L3110.	UND	1	$ 122.431	$ 136.035	190.448,50

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
88	Cable de poder, Cable trébol o Plano para impresora Epson L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110, Cannon G3110, Cannon G4110, LaserJet Pro MFP M426fdw, HP LaserJet Pro MFP M130fw, Hp LaserJet P1102W, Kyocera Ecosys M3860IDN, HP LaserJet M1212nf MFP.	UND	1	$ 33.390	$ 37.100	51.940,00
89	Cable para impresora 1.5 metros L5190, Epson L5290, Epson WorkForce WF-7620, Epson L555, Epson L656, Epson L210, Epson WF-2830, Epson L575, Epson L3210, Epson L3110, Cannon G3110, Cannon G4110.	UND	1	$ 40.068	$ 44.520	62.328,00
90	Vidrio para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	UND	1	$ 244.863	$ 272.070	380.898,00
91	Rodillos alimentadores de papel para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	UND	1	$ 445.205	$ 494.672	692.541,00
92	Sensores de imagen (CIS o CCD) para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	UND	1	$ 333.904	$ 371.004	519.406,00
93	Fuentes de alimentación para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	UND	1	$ 178.082	$ 197.869	277.016,50
94	Cable USB para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	UND	1	$ 55.651	$ 61.834	86.568,00
95	Bandejas de entrada/salida para escáner Epson DS 530, DS 530 ll.	UND	1	$ 111.301	$ 123.668	173.135,00
96	Memoria RAM DDR4 2666 MHz 8GB portátil	UND	1	$ 266.496	$ 296.107	414.549,50
97	Memoria RAM DDR4 3200 MHz de 8GB portátil	UND	1	$ 282.172	$ 313.525	438.934,50
98	Memoria RAM DDR4 2666 MHz 8GB Escritorio	UND	1	$ 297.848	$ 330.943	463.319,50
99	Memoria RAM DDR4 3200 MHz de 8GB Escritorio	UND	1	$ 282.172	$ 313.525	438.934,50
100	Discos duro externo antigolpes de 1 TB	UND	1	$ 595.697	$ 661.885	926.639,50
101	Discos duro externo antigolpes de 2 TB	UND	1	$ 736.783	$ 818.647	1.146.106,50
102	Discos duros SSD externos M.2 1 TB.	UND	1	$ 431.096	$ 478.996	670.594,00
103	Discos duro solido interno sata 512 GB	UND	1	$ 415.420	$ 461.578	646.209,00

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
104	Discos duro solido interno sata 1 TB-	UND	1	$ 658.402	$ 731.557	1.024.180,50
105	Disco duro M.2 internos 512 GB	UND	1	$ 540.830	$ 600.922	841.291,00
106	Disco duro M.2 interno 1 TB SSD.	UND	1	$ 666.240	$ 740.266	1.036.373,00
107	Teclado Ergonómico alámbrico	UND	1	$ 227.305	$ 252.561	353.585,50
108	Teclado Ergonómico Inalámbrico	UND	1	$ 282.172	$ 313.525	438.934,50
109	Mouse Ergonómico alámbrico	UND	1	$ 94.057	$ 104.508	146.311,00
110	Mouse Ergonómico Inalámbrico	UND	1	$ 141.086	$ 156.762	219.467,00
111	Regletas de 8 puestos.	UND	1	$ 122.275	$ 135.861	190.205,50
112	Cable HDMI 5 metros.	UND	1	$ 56.434	$ 62.705	87.786,50
113	Cable HDMI 10 metros.	UND	1	$ 101.895	$ 113.217	158.503,50
114	Cable VGA 5 metros.	UND	1	$ 59.570	$ 66.189	92.664,50
115	Memoria USB 3.0 64 GB.	UND	1	$ 70.543	$ 78.381	109.733,50
116	Memoria USB 3.0 128 GB.	UND	1	$ 116.004	$ 128.893	180.450,50
117	Multi puerto USB de 4 puertos 3.0.	UND	1	$ 133.248	$ 148.053	207.274,50
118	Multi puerto USB de 8 puertos 2.0.	UND	1	188.115	$ 209.016	292.623,00
119	Extensión de cable USB 3 metros	UND	1	$ 57.218	$ 63.576	89.006,00
120	Extensión de cable USB 5 metros.	UND	1	$ 76.030	$ 84.477	118.268,50
121	Cable SATA	UND	1	$ 150.492	$ 167.213	234.098,50
122	Adaptador SATA 3.0.	UND	1	$ 86.219	$ 95.799	134.118,50
123	Pad Mouse grande 80 x 30	UND		$ 87.260	$ 96.956	135.738,00
124	Pad Mouse ergonmico	UND	1	$ 67.985	$ 75.539	105.754,50
125	Fuentes de poder Para Pc de Escritorio 450 Vatios	UND	1	$ 705.430	$ 783.811	1.097.335,50
126	Cargador hp punta aguja	UND	1	$ 125.410	$ 139.344	195.082,00
127	Cargador Lenovo 20v 3.25 A de 4.0 mm	UND	1	$ 141.086	$ 156.762	219.467,00
128	Cargador Lenovo punta cuadrada,	UND	1	$ 156.762	$ 174.180	243.852,00
129	Cargador Toshiba punta gruesa	UND	1	$ 164.600	$ 182.889	256.044,50
130	Pinzas voltiamperimetricas Digital	UND	1	$ 752.459	$ 836.065	1.170.491,50
131	Sopladora Aspiradora 960W	UND	1	$ 548.668	$ 609.631	853.483,50
132	Cable Utp Cat 6 Exterior - Carrete X 305 Metros aleación	UND	1	$ 627.049	$ 696.721	975.409,50
133	Cable De Red Utp Categoría 5e Interior Caja 305 Mts	UND	1	$ 595.697	$ 661.885	926.639,50
134	Bolsa de 100 Conectores RJ45 Cat 6	UND	1	$ 219.467	$ 243.852	341.393,00
135	Switch 24 gigabit	UND	1	$ 766.568	$ 851.742	1.192.439,00
136	Switch 48 puertos gigabit	UND	1	$ 1.319.938	$ 1.466.598	2.053.237,00
137	Router Microtik Mikrotik Routerboard CCR1016-12G	UND	1	$ 2.900.102	$ 3.222.336	4.511.270,00

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
138	Router Gigabit dual band.	UND	1	$ 509.477	$ 566.086	792.520,00
139	Organizador de cables RACK	UND	1	$ 195.953	$ 217.725	304.815,50
140	Fuentes de poder para Router	UND	1	$ 94.057	$ 104.508	146.311,00
141	Canaletas plásticas de 25mmx25mmx200mm	UND	1	$ 21.163	$ 23.514	32.920,00
142	Amarres (plásticos) x100. bolsa de 100	UND	1	$ 34.488	$ 38.320	53.648,00
143	Tester probador de redes Rj45 Rj11	UND	1	$ 250.820	$ 278.688	390.164,00
144	Ponchadora Rj45	UND	1	$ 148.924	$ 165.471	231.659,50
145	Adaptadores PoE	UND	1	$ 203.791	$ 226.434	317.008,00
146	Probe (rastreador de cables) en AC	UND	1	$ 310.389	$ 344.877	482.827,50
147	Juego de Etiquetas Adhesivas Colores Surtidos Identificar Cables	UND	1	$ 50.164	$ 55.738	78.033,00
148	Baterías recargables para dispositivos inalámbrico AA	UND	1	$ 77.754	$ 86.393	120.950,50
149	Baterías recargables para dispositivos inalámbrico AAA.	UND	1	$ 76.030	$ 84.477	118.268,50
150	UPS 3 kva	UND	1	$ 1.053.442	$ 1.170.492	1.638.688,00
151	UPS 2 kva	UND	1	$ 1.512.756	$ 1.680.840	2.353.176,00
152	UPS 1 kva.	UND	1	$ 592.561	$ 658.402	921.762,00
153	Estabilizador 2000 va.	UND	1	$ 611.373	$ 679.303	951.024,50
154	Pilas AA par	UND	1	$ 14.109	$ 15.676	21.947,00
155	Pilas AAA par	UND	1	$ 18.811	$ 20.902	29.262,00
156	Pilas CR2032	UND	1	$ 12.541	$ 13.934	19.508,00
157	Limpiador para Pantalla Especial para mantenimiento.	UND	1	$ 97.193	$ 107.992	151.189,00
158	Destornillador inalámbrico - destornilladores Bhr5474gl 110v	UND	1	$ 366.291	$ 406.990	569.786,00
159	Cables de extensión eléctrica 5 metros.	UND	1	$ 65.840	$ 73.156	102.418,00
160	Cables de extensión eléctrica 10 metros.	UND	1	$ 75.246	$ 83.607	117.049,50
161	Paño de microfibra especial	UND	1	$ 94.634	$ 105.149	147.208,50
162	Líquido limpiador de rodillos de impresión	UND	1	$ 148.924	$ 165.471	231.659,50
163	Alcohol isopropílico (99%) Galón	UND	1	$ 197.520	$ 219.467	307.253,50
164	Alcohol Antiséptico Jgb 70% Frasco Con 3800 Ml	UND	1	$ 98.749	$ 109.721	153.609,50
165	Pasta Térmica Para Procesador	UND	1	$ 67.408	$ 74.898	104.857,00
166	Estación de Soldadura	UND	1	1.332.479	$ 1.480.533	2.072.745,50
167	Maquilladora rotuladora	UND	1	1.018.955	$ 1.132.172	1.585.041,00
168	Taladro Percutor	UND	1	705.430	$ 783.811	1.097.335,50
169	Licencia de Office 2021 Profesional Perpetua.	UND	1	1.834.119	$ 2.037.910	2.853.074,00

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR COTIZACION 1	VR COTIZACION 2	PROMEDIO
170	Licencia de Antivirus por 2 años.	UND	1	$ 384.068	$ 426.742	597.439,00
171	Licencia de Antivirus por 1 año.	UND	1	211.629	$ 235.143	329.200,50
172	Licencia de Windows 11 Pro.	UND	1	1.395.184	$ 1.550.205	2.170.286,50
173	Diadema Logitech H390 USB Negro Con Micrófono	UND	1	$ 376.229	$ 418.033	585.245,50
174	Monitor 27" 165Hz	UND	1	1.340.317	$ 1.489.242	2.084.938,00
175	Teclado Retroiluminado Semi Gamer	UND	1	454.611	$ 505.123	707.172,50
176	Mouse Alambrico Gamer	UND	1	296.281	$ 329.201	460.881,50
177	Pad Mouse Pequeño Ergonómico	UND	1	61.137	$ 67.930	95.102,00
178	Extensor Cable USB 3 M	UND	1	92.490	$ 102.766	143.873,00

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por ***el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem, esto es, valor unitario por cada elemento requerido. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran, teniendo en cuenta que el valor total del presupuesto oficial es un monto agotable al cual se descontarán los elementos que se soliciten durante la ejecución de acuerdo a los valores unitarios ofertados por cada uno de ellos.***

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con el menor valor de la suma de los valores unitarios, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de uno (1) de cada elemento o ítem del listado requerido por la Entidad*, obteniéndose un valor total **sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta.**

B. ANÁLISIS HISTÓRICO

A través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por el Municipio de Málaga (Santander)*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	MC-011-133-2025	Contratación mínima cuantía	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO BASICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.	$39.850.000
2	**MC-014-166-2024**	Contratación mínima cuantía	"SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS, CABEZALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MÁLAGA SANTANDER"	$27.320.000,00
3	**MC-034-206-2022**	Contratación mínima cuantía	SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA	$ 23.000.000,00

			ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MALAGA SANTANDER	

Igualmente, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por otros Municipios de sexta categoría*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	MC-SVCH-SGG-135-2025	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS, ELEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y COMUNICACIÓN CON EL ORDENADOR Y DE HARDWARE BÁSICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO UTILIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ DURANTE LA VIGENCIA 2025	$39,000,000.00 Peso Colombiano
2	**072-2022**	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	$ 18.000.000,00
3	**CIM-MC-04-25**	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA	$ 39.730,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de Málaga, es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL, IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
03-14-26	2.1.2.02.01.003.02	04/03/2026	Materiales y suministro	Ingresos corrientes de libre destinación	$ 40.000.000

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En pagos parciales, de acuerdo a los elementos recibidos según pedidos realizados por el Supervisor del Contrato y una vez certificado el respectivo recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal. Lo anterior por cuanto el valor del contrato a celebrar correspondiendo al Presupuesto Oficial, es un monto agotable del cual se restarán los valores unitarios de cada elemento que se requiera durante su ejecución, atendiendo los precios que resulten aceptados de la oferta económica que se realice en el respectivo proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito
mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan:

“Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Manual para la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: “*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales*”

La forma de determinar el valor de la mínima cuantía, depende del Presupuesto Anual de la Entidad, que en caso del Municipio de Málaga es inferior a 120.000 SMMLV. Así, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, los límites son los siguientes:

Teniendo en cuenta el Decreto 1572 de 2024, en el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el presente año (2025), el incremento del salario mínimo ascendió a la suma de legal para el presente año (2026), el incremento del salario mínimo ascendió a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). de esta

forma puede determinarse el límite respectivo en materia de cuantías de contratación para la vigencia 2026, así:

Valor SMMLV 2026: $1.750.905
Menor cuantía $ 490.253.400
Límite máximo contratación mínima cuantía $ 49.025.340

De acuerdo a lo anterior, en el Municipio de Málaga (Santander) deberá adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación que no supere el valor de $ 49.025.340, siempre que no aplique alguna causal de contratación directa, compras en la tienda virtual u otras excepciones legalmente establecidas.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente: **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: **SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso

en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Igualmente se aplica en el presente proceso de selección, la siguiente normatividad general:

El Municipio de MÁLAGA contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007), para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto. En cumplimiento al literal “C” del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 2015 se ha verificado la existencia de un acuerdo marco de precio:

LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	
SI	**NO**
x	

De conformidad con lo expuesto, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en concepto **Concepto C – 105 de 2022,** *MANUAL DE OPERACIONES DE*

LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes, donde concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones'
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por Medio de la cual se Adoptan medidas en materia De transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

6. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.”*

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*. (…) *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la*

invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Además de los requisitos referidos a la Capacidad Jurídica del proponente y las condiciones que se fijen para la presentación de la Oferta Económica, la Oficina Gestora determina que para seleccionar la oferta más favorable deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de ORDEN TÉCNICO, los cuales serán incluidos en la respectiva Invitación:

EXPERIENCIA MINIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ ***Número de Contratos:*** El proponente podrá presentar dos (2) contratos para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.

 - ✓ ***Objeto:*** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados y liquidados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto o alcance contemple el suministro de elementos de mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos y /o suministro de equipos de cómputo.

 - ✓ ***Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial:*** El valor de los contratos o convenios que se alleguen para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, en sumatoria deberán ser igual al Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

- ✓ ***Forma de acreditación de la Experiencia:***

La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- ❖ Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- ❖ Cargo De la persona que certifica
- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta a la Invitación Pública.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS” diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento fututo y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente. Como anexo del presente Estudio Previo, se dispondrá la respectiva Matriz de Riesgos determinados por la Oficina Gestora.

RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar elcumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (06) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estataldebe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones deben hacerse mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- en las ocasiones donde la plataforma se encuentre en indisponibilidad la plataforma, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☑ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y Viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / Martes, Miércoles y Jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m / La propuesta no se recibirá por este medio.
- ☑ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, al igual que la oferta, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, Miércoles y Jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*[1]

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

12. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Secretaría de General y de Gobierno el Municipio de Málaga (Santander), concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER".**

Original firmado
ELIZABETH CRISTINA GUARÍN LIZCANO
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	MARYCIELO JEREZ TARAZONA	Profesional de apoyo de la Oficina de Contratación	*Original firmado*
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	*Original firmado*
	ELIZABETH CRISTINA GUARIN LIZCANO	Secretaria General y de Gobierno	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			